

1

**D**on Benito Pantoja del Banco del Nacimiento a Juan  
tuo de Diputado para mañana viene alas diez de la  
Mañana Para ven una P.<sup>a</sup> Orden de S. M. commu-  
cada al Tribunal de Rentas de la Unio.<sup>n</sup> con motivo de  
los autos seguidos contra Antonio M<sup>o</sup> Ordoñez y  
Manuel Sierra Vecinos de la Villa de los Camos, por  
la que entre otras cosas manda al Jefe de Rentas  
que con la brevedad posible remita todos los Libros de  
Sta. Judicatura = Para ven dos Memoriales del Sr.  
D. Antonio Garcia Alcaldeme de la Unio.<sup>n</sup> por los que  
hace presente ala misma Jencia incombenientes que se  
resultan de la alteracion en el modo modo de Administrar  
ofreciendo lo, o lo de un a. Sobres de lo que tiene  
foia para continuar viviendo ala Unio.<sup>n</sup> y heir al  
mismo tiempo lo acordado por la Junta de Adu.<sup>n</sup>  
Sobre este asunto = Para ven un Memorial de General  
Canabe Vinda Vecino de la Villa de Alca, Suplicando se.  
la penden la Cantidad de quinientos y tantos a. proce-  
didos de deudor de tenias de Josef Rodriguez y otros.  
Han en Alca y lo que informa el Alcaldeme = Fue





Danse á Claudio de Caberas y Alternarios  
de propiedad, para dar parte al Em<sup>o</sup>. hallense  
vacante una Beca en el Colegio Trilingue, y de  
buxodo resolver tomar combeniente. Radicada fecha  
Trece 7 de Febrero de 1799.

Otro: Para Ven banior Memoriales de Pated. p.  
diendo el Mes de Juavia y uno del D. Ayud  
dando parte del estado de su Salud =

Otro: Por Primeros puntos en Clav. Plens  
se citasen p<sup>a</sup> ver una M<sup>a</sup>. Prov. on del Consejo  
concediendo a D. Agustin Fraguero la dis-  
pensa del curso de fisica Experimental  
estudiado en esta Univ. y en Careres. y por  
seg<sup>do</sup> punto p<sup>a</sup> tratar si cerca del rotra:  
so q<sup>e</sup> padece en un Prov. on la Cath. de  
Hispania de E<sup>t</sup>. de la Prelig. de S. Juan  
Fecha vt supra =

L. Caro  
Proz

22

AVSA





SEÑORES.

Rector.  
 Cancelario.  
 \* Navarro.  
 \* Madariaga.  
 \* Cartagena.  
 \* Toledano.  
 \* Muñoz.  
 Carpintero.  
 Bajo.  
 Alba.  
 \* Robles.  
 Perez.  
 \* Oliva.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 X \* Nieto.  
 Sanchez.  
 Natividad.  
 X \* Ocampo.  
 X \* Forcada.  
 Peña.  
 \* Arango.  
 \* Sampere.  
 Herrero.  
 \* Encina.  
 Ramos.  
 Oviedo.  
 Vazquez.  
 Ayala.  
 Garcia.  
 Alonso.  
 Salas.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 Ximenez.  
 Sta. Marina.  
 Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 Campo.  
 \* Valdivia.  
 \* Hinojosa.

\* Miranda.  
 \* Arias.  
 Mota.  
 Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Castro.  
 Pando.  
 X \* Sierra.  
 Salazar.  
 \* Barcena.  
 Almeida.  
 Candamo.  
 Gorordogoicoa.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 \* Fernandez.  
 Cortès.  
 Ramos.  
 Mariño.  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Peralbo.  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 Alvarez.  
 Valdemoros.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 X \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomé.  
 Roldan.  
 Monsalve.  
 Bermejo.  
 Bara.  
 Osés.  
 Arrieta.  
 Oliva.  
 Leon.  
 Quadrado.  
 Ocampo.  
 Perez.  
 Laso.  
 Ahumada.

Arce.  
 Riestra.  
 Librero.

*Santor*  
*Gutiérrez*  
 Alonso  
 Sanchez  
 Chodriquet  
 Vela  
 Mota

\* Cuesta.  
 \* Secades.  
 X \* Recacho.  
 X \* Medina.  
 Otero.  
 X \* Zepa.  
 \* Campal.  
 Fuentes.

X \* Ortiz.  
 \* Garcia.  
 X \* Martel.  
 \* Lecuna.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 Pesquera.  
 Chaves.  
 Dominguez.  
 Solis.

*Diputados*      *Consiliares*  
 Sr. Candor      Sr. Gomez  
 Sr. Goujon      Sr. Solis  
 Sr. Texera      Sr. Fernandez  
 Sr. Ompinancos      Sr. Huerta  
 Sr. Colca  
 P. Sr. de la Ascension      Sr. Adanategui  
 P. Sr. Galo  
 P. Sr. Obedollo      Sr. Ayuso





G. D. Caballero: Pusei el Sr. Mo. Mariano Junga q.  
la Unio. debe hacer algun recurso ~~que pida~~  
que la misma nombra ~~de~~ Comisionos.  
a quienes acudira en Prob. p. a que se actibe el  
asunto =

G. Sr. Prudon: Comisario =

G. Sr. Miranda: Comisario =

D. Sierra, notario

G. D. Almeida: voto del Sr. Caballero

D. Casaraca: Puesta Unio. por ahora no trata de estas.

AVSA





Dr. Pradol: que por waona noie haga se cura so ponda Umio.

Jr. Oser: lo mismo =

G. Dr. Amica: boto del Sr. Caballero =

G. Dr. Alonso F =

G. Dr. Sanchez F =

J. Pecaicho: Fuera Umio. no debe hacer ninguna feccion =

G. Dr. Yanquez: boto del Sr. Caballero

Jr. Tatarain: que noie haga nada

G. J. Medina de Caballero =

J. Tapa: que no se haga nada

Ortiz: lo mismo =

Ortiz: lo mismo =

G. Cato de Caballero

G. Ortollo F =

Polis de Caracas

Abanategui F =

Ayuso F =

Ortiz: lo mismo =

Jr. Fenada N. C. O. no bota

Dr. Nieto J. Dr. que no se haga nada





Pr. Ovando: Puese nombre uno o 2 Comisarios  
que estos veian con los pñibiles al f.º muni-  
tuo de gracia y Justicia, y que estos supliq.  
a S. C. como los pñibiles

P. Sierra: Pusi para ala Junta de Pleitos que  
examinando el asunto y que ala maior bre-  
vedad propongan ala Cmo. lo que los pñibiles,  
y que pñisi moral por atiendo este su voto q.  
recite p.º otro Placet con pena rigurosa





poner asunto tan importante y que se diga al S.  
Fuera de Puntos ~~de los~~ que contiene, ~~según~~ ~~se~~  
a S. en. que obedece como respeto debido la Pr.<sup>a</sup> orden  
y que para mayor brevedad remitida la C. de los p.ubi.  
lesior de la Fudicatura

Medina = F-

Ortola = F-

Trepa = F-

Beccacho: P. menor trata de este asunto hasta q. Naiga

Maia = F-

J. Diampo = F- en un P. de Serra, y q. la J.  
de Pleyto se congregue inmediatamente

Ortiz de Serra:

Martel = F-

Calo: lo mismo =

Arbollo = F-

J. y B. P. de P. lo mismo

J. y B. P. de P. lo mismo

AVSA





Acuerdo del Pleno y Dip. de S. de Feb. 7  
de 1799.

Que se gire cumpla y eecute la m.ª Provisión  
del Consejo disponiendo a D.º Agustín Fragozo  
el curso de física experimental q.º estudio en esta  
Univ. y en el Colegio de Careros -

Que por ahora nada se haga nada ni cerca de  
la Provisión de la Cath. de la m.ª Provisión  
de Sr. Fran.º

### Dispositivos

Com.ª a la J.ª de Pleytos para q.º congregándose inmediata-  
mente para los Autos q.º han motivado esta real  
resolución los examina y de la mayor brevedad informe  
a la Univ. de lo q.º se la otreca y parezca pueda  
hacerse en defensa de sus d.ºs; que con este al Sr.  
Sr. de Pleytos para q.º puntualmente cumpla con el  
de la real resolución de S. M.ª y q.º la Univ. lo e-  
cutara de la mayor brevedad, con respecto a los  
d.ºs q.º se le piden y evacuados todo traygase a  
Clav.º el dictamen de los J.ªs, lo q.º se haya pre-  
sente al Sr. Pleytos para q.º se verifique expedir  
cedula de Clav.º con multa extraordinaria -

### Clav.º de Cabera

Quero declarar vacante la Mesa que obtiene el Mer-  
cedes y q.º supongan los Edictos por el termino ordinario  
Mas N.ºs

2.º

En











SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y NUEVE.

En Carlos por la gracia de Dios, Rey de Cas-  
tilla de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jeru-  
salem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-  
lencia de Galicia, de Mallorca, de Menorca de Se-  
villa, de Ceuta de Cordoba de Lincega, de Cerdeña.  
de Jaen, Señor de Vizcaya y de Cerdeña V.º Por-  
quanno por d.º Agustin Frago o represente  
ante los del mermo Consejo el Memorial del  
tenor siguiente: P. S. M. d.º Agustin Frago  
do natural de Caceres, profesor de medicina  
en la Universidad de Salamanca a V.ª. con el  
mayor respeto y veneracion ha presente que  
despues de haber seguido con la mayor aplicaz.  
y con todo rigor el estudio de la filosofia, ganar.

AVSA






do tres cursos en el Seminario de S.<sup>to</sup> Pedro de  
S.<sup>to</sup> de Caçeres, seten años en una Univ.<sup>rs</sup>  
de Salamanca, donde ganó uno de los grados  
en el curso de las Setecientas noventa y  
Sis, y habiéndose presentado en el de las  
Setecientas noventa y siete al Licenciati-  
co de física experimental continuo asis-  
tiendo con puntualidad y aprovechando  
por más de tres meses, a cuyo tiempo le fue  
preciso cesar en la asistencia sedha ca-  
tedra, por haberse puesto gravemente  
enfermo, y en la precisión de retirarse a su  
Pais, según remite a v. ca. certificación  
de su Licenciado, y del de v. ca. de me-  
dicina de esta Univ.<sup>rs</sup> v. ca. los números  
primero y segundo, pero el exponerme  
de modo de no perder el citado curso de física



9  
experimental; luego que sebio alibiado de  
su males y grave enfermedad de que combalecio  
en Caceres se presento, y ovintio ala Cattedra de  
finca que hay en el Colegio de S.<sup>n</sup> Pedro donde con-  
tinuo con puntualidad, y particular aprovecha-  
miento desde el dia veinte de octubre de dho año  
de noventa y siete, hasta quatro de Agosto del  
mismo año, como todo resulta de ella certificar.<sup>n</sup>

del Cattedratico numero tres que como lanan-  
tecedentes acompaña a esta representacion. El  
Suplicante Señor creyo redimida su vozacion,  
por que estando recibida en esta Universidad  
la onion de los mere que se ganan en otros años.  
de modo que el que estudio por ejemplo en  
el curso quatro meses, si continua en esta en  
el mismo curso otros quatro le aprovecha  
sin disputa ni duda para ganar el curso

---





acordio bajo buena confianza al Rector de  
la Universidad que no hallo inconvenien-  
te en la provanza de dho curso, como remeta  
del decreto marginal a la Certificacion nu-  
mero tres; pero posteriormente se pmo el  
reparo de que en Caeres solo se estudiaba  
la fisica sin experiencias por medio de las ma-  
quinas que no hay en Caeres, y asi en esta  
Universidad y en la de fisica experimental  
donde se vea y maneja su catedratico, cuya  
diferencia fue bastante para que esta uni-  
versidad se viera en la mas escrupulosa ob-  
servancia de las Leyes de V. A. se creyese sin fa-  
cultades para dar por ganado dho curso.  
Sin embargo de que no pudiese menos de  
conocer los justos motivos que hay en el  
exponente para merecer la piedad de  
V. A. por su aplicacion y particular

---





10

aprovechamientos, y por haber hecho quanto  
estubo de su parte para ganar dho curso, lidiando  
con sus males y larga enfermedad en quanto se  
fue posible. En esta atencion Señor, y en confide-  
racion de haber seguido y ganado segun el rigor  
de las Leyes escolasticas todos los cursos prelimi-  
nares al estudio y facultad de la medicina, à  
que en la confianza de que le pararia el deficiencia  
praximental en esta Univ. comenzado y concluido  
en Caceres, ha cursado y ganado el presente curso  
en primero de dha facultad de medicina, y que  
las lecciones especulativas que estudio en Caceres  
le han instruido lo suficiente: A. V. S. pide y  
Suplica que por lo propio en otros casos, y para  
evitar los perjuicios y trastorno que se le seguiria  
de volver a estudiar dho curso de fisica aperi-  
mental se digne V. S. mandar se le pare y pruebe  
el ya estudiado en esta Univ. y Colegio de S. Pedro  
de Caceres librando al interesado el correspondiente



Despacho a esta Universidad; en que recibire  
vno. Señor: A. L. R. P. de N. S. Agustín  
Fragoso. Trinito por los del maestro Comiso  
como informado en el asunto por el Rector  
y Claveros de la Universidad de Salamanca  
por decreto que proveyeron en siete de este  
mes se acordó expedir esta nuestra Carta.  
Por la qual dispusimos a d.<sup>no</sup> Agustín  
Fragoso la falta de asistencia a la cátedra  
de física experimental de la Universidad  
de Salamanca por la causa que se expresa  
en el testimonial que dá vncerto, revalidan-  
dole el tiempo que estubo de física en el  
Colegio de San Pedro de la villa de Cáceres  
a donde se retiró para combalecer. Fue  
asi es nuestra voluntad. Dada en esta  
ciudad a once dias del mes de Enero de

---





mil Setecientos noventa y nueve.

Enq. de las  
Cuentas

M. de S. Juan de  
de Aguayo de  
de S. Juan de  
de S. Juan de  
de S. Juan de

V  
Yo D. Juan Muñoz S. del Rey nro Sr. y su C. de Camara la hice

escribia por su m. con acuerdo de los de su Consejo

Pda  
Pda

D. José Alcaez  
D. José Alcaez



D. José Alcaez  
D. José Alcaez

D. Juan V. A. dispone a D. Agustin fragoso la falta de asis-  
tencia a la Catedra de fisica experimental de la univ. de  
de Salamanca por haber estado enfermo.

D

Gojo

Correo





*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

2  
deya en Arzobispo de  
San Felipe 1792





Certifico, y en caso necesario para el D. Honorario Frayago  
 natural de la Villa de Caceres obligado a venir ha venido  
 con puntualidad y aprovecham.<sup>to</sup> mas de tres meses en  
 los cursos que van cumplidos en curso, y ha de ser de  
 asistir por enfermedad, y por la misma razon para a  
 convaler en el Pueblo y para el asistencia de la presente  
 certifico. y firmo en Salamanca a 11 de Mayo de 1797.

D. Josef Revacho Almaraz  
 Cat. de Financ.







Quarenta maravedis

13

SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL CC.  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Certifico y como necesario juró yo el infrascripto Doctor del Excmo.  
y Claustro de esta Univ. de Salamanca y su Catedrático de  
Vísperas de Medicina q. D. Agustín Frago nat. de Cáceres,  
y Profesor de Física-Experim. estuvo gravemte enfermo desde  
principios de Quaresma, hasta pascua de Resurreccion, por lo  
qual fue preciso se retirare á su País antes de haverse  
concluido el Curso; y paraq. comete y tenga los efectos q. Cha-  
ya lugar á petición de la parte doy esta q. firmo en Sala-  
manca, y Abril 22, de 1707.

D. Josef Am. Zepa

AVSA





U.º 3.º

Como Catedrático perpetuo de Filosofía en el Colegio de S.<sup>r</sup> Pedro de esta Villa de Cáceres, certifico y en caso necesario furo: Q.<sup>ue</sup> D.<sup>o</sup> Agustín Frágoro natural de dicha Villa obispado de Coria ha aduirtido á mi Catedra de Física, con puntualidad, y particular aprovechamiento desde el día veinte de Abril de este año de noventa y siete asta quaxero de Agosto del mismo año, habiéndome manifestado, antes de las Certificaciones, la una del D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef Recacho Catedrático de Física Experimental en la Universidad de Salamanca en q.<sup>ue</sup> se acredita q.<sup>ue</sup> el dicho Agustín Frágoro asistió á su Catedra mas de tres meses, y q.<sup>ue</sup> dexó de asistir por enfermedad, y la otra del D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef Cepa Médico en la misma Ciudad, por la q.<sup>ue</sup> consta haber estado enfermo todo el tiempo q.<sup>ue</sup> dexó de asistir á la Catedra, y para q.<sup>ue</sup> obte los efectos q.<sup>ue</sup> convenga á perición del mencionado Agustín Frágoro doy la presente C.<sup>on</sup> firmo en Cáceres á quaxero de octubre de mil setecientos noventa y siete años.

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Agustín Mina

Y compraxe y viva con la certificación en el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Jose Recacho p.<sup>a</sup> probar el curso de Física Experimental. Salamanca. 26 de Nov. 1797

D.<sup>o</sup> Gonzalez





1093

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Los Errores del Rey não son publicos y del Numero







Escuela Maravedis.

SELLO CUARTO, OVARENE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

de esta villa de Cáceres que abajo signamos y firmamos, certificamos y damos fee, que el D.<sup>o</sup> Agustín Muxa es tal catedrático de Filosofía del Colegio de S.<sup>o</sup> Pedro de esta villa como se titula en su antecedente certificación, y la firma y rubrica que la autoriza, es suya propia, de su puño y letra y la misma que acostumbraba a hacer en todas sus escrituras, a los quales se ha dado y da entera fee y crédito tanto en Juicio como fuera de el; y para que conste damos la presente que signamos y firmamos en Cáceres a quatro de Noviembre de mil setecientos noventa y siete.

N. N. N. N. N. N.  
N. N. N. N. N. N.  
N. N. N. N. N. N.



	...	
	...	
	...	

Antonio Maria Soliveros

Juan Antonio  
Donch

Ledio Sarmiento  
J. J. Guerra





ESTADO UNIDO



Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the document.

Faint, mostly illegible handwritten text in the middle section of the document.



Faint, mostly illegible handwritten text in the lower section of the document.





En este tribunal de Rentas, han pendido.  
 y penden autos executivos, formados á  
 inst.<sup>ta</sup> del Sr.<sup>do</sup> D. Antonio Gra, magor de  
 mo de esta Pnia. contra Manuel Sierra  
 y Antonio Maroto Marcoy, vecinos de la  
 villa de los Santos, sobre paga de m<sup>rs</sup> proce-  
 didos del arrendamiento de tercias, per-  
 tenientes á los frutos del a.<sup>o</sup> pasado de  
 1797, y plazos vencidos en S. Juan, y N<sup>ra</sup>.  
 Señora de Sept. del Sig.<sup>to</sup> de 98. Por cuyas  
 cantidades fueron libradas, trabadas, y  
 mejoradas execuçiones; y pagados los ter-  
 minos se sentenciaron las causas de ve-  
 mare p.<sup>ra</sup> principal y cortas, y expedie-  
 ronse los Competentes Mandamientos  
 de pago, que se entregaron p.<sup>ra</sup> el mag.<sup>ro</sup>  
 á havilitado q.<sup>o</sup> paró á practicar la  
 oportuna dilig.<sup>cia</sup> en cuyo estado, y con  
 acumulacion de estas, por R.<sup>ta</sup> Orden de Su  
 Mag.<sup>dad</sup> (que Dios guarde) comunicada á  
 este trib.<sup>l</sup> p.<sup>ra</sup> el Excmo Sr. D. Josef Ant.<sup>o</sup>  
 Caballero, con fha 5 de Diciembre de Tho  
 año de 98. Se mandaron remitir los citados



R<sup>6</sup>  
Orden.

auto á S. Ex<sup>ta</sup>, que tubo efecto en los 29. de  
Dho Diciembre, los quales se me han debuelto  
con la Real orden q. Sigue:

Enterado el Rey, de los autos segui-  
dos en el Tribunal de Ouid contra An-  
tonio Navarro Navarro, y Manuel Sierra  
Vecinos de la Villa de los Santos, sobre el  
pago de 63921. r. que debian á esa Univ.  
ha mirado con mucho desagrado los proce-  
dimientos de dha causa, y quiere se debuel-  
van á estos Interesados, los bienes q. se les  
vendieron á su importe, con el de todas las  
Cotas, dando me aviso de haverlo así ejecu-  
do; que en quatro a. no se les moleste por  
la expresada deuda, y que remita Vmd con  
la brevedad posible todos los privilegios de  
su Judicatura. Lo que participo á Vmd  
de orden de su Mage. para su inteligencia,  
debolbiendole lo auto citado p. su cumplim<sup>to</sup>.  
Dios guarde á Vmd m. a. Madrid 29. de  
Enero de 1799. Josef Antonio Caballero:  
S. Juez de Rentas de la Univ. de Salam.<sup>ca</sup>

Y en su obediencia he prohibido  
auto mandando entre otras cosas pasar  
á V. S. como lo hago este atento Oficio, cu-  
fin de q. disponga congregár á la Univ.  
y q. se me paven los privilegios q. se piden



en la inserta orden q. obraran en el  
Archivo de la misma Univ. para q. dixer  
Cumplir con lo mandado de Su Mag. en  
todas sus partes.

Dios Nuestro Señor guarde  
á V. S. m. a. Salamanca y En.º 6. de 1799.

Jos.º Salvador Tepezano  
Abogado

Señor Rector de la Real Universidad de esta Ciudad.

AVSA





*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or document.]*

Recibido en el de D<sup>to</sup> Sr. de San  
F. de M. 1792

ASA

